

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 541-02 que deroga el Decreto No. 491-02 del dos (2) de julio del 2002.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 541-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 491-02, de fecha 2 de julio del 2002.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Trabajo y a la Autoridad Portuaria Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 542-02 que concede una pensión del Estado a favor de la señora Eloisa María Roa Báez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 542-02